

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

72

## TORREJÓN DE LA CALZADA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiendo sido aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020 la transferencia de crédito expediente 2655/2020 y expuesto al público (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 16 de noviembre de 2020), sin que se hayan presentado reclamaciones, dicha aprobación queda elevada a definitiva en cumplimiento del artículo 169 del TRLRHL.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO			ALTAS	BAJAS
A.	OPERACIONES NO FINANCIERAS		222.238,49 €	222.238,49 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES		217.438,49 €	222.238,49 €
	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.438,49 €	147.923,62 €
	3	GASTOS FINANCIEROS	34.000 €	74.314,87 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL		4.800,00 €	0,00 €
	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.800,00 €	0,00 €
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>222.238,49 €</b>	<b>222.238,49 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Torrejón de la Calzada, a 10 de diciembre de 2020.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.

(03/34.172/20)

